

Bogotá D.C,

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: WILMAR ENRIQUE SEPÚLVEDA DÍAZ
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ”

Convocatoria Abierta Selección De Consultorías

Contratación Directa Invitación a Ofertar.

Apreciados Señores,

En el marco del Contrato Interadministrativo No. **VEJ-VE-477-2021**, cuyo objeto es “Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá”, suscrito entre la Agencia nacional de Infraestructura - ANI y la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, se presentan los Estudios previos para la contratación del proyecto: “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Banca de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, la contratación se regirá por lo establecido en el contrato de asistencia técnica y administración de recursos, el Manual Operativo, el Código Civil, Código de Comercio, la política de contratación de FINDETER y en las demás normas

que resulten aplicables.

1.2. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) es una apuesta del Estado colombiano para organizar en forma eficiente y estratégica el crecimiento del país, a través de una red de infraestructura que logre conectar a las ciudades, las regiones, las fronteras y los puertos, priorizando los proyectos que mayor impacto tendrán para la economía nacional.

El mencionado plan maestro describe en su segundo módulo: *“El sector público debe apoyar el desarrollo de este modo y se debe considerar el marco político bajo el cual se definen las necesidades de red férrea para el país. En otras palabras, la planificación de transporte no debe ser ‘neutral’ en lo concerniente a políticas de transporte que la enmarcan. No obstante, aclara que el ferrocarril se justifica para la movilización de tráficos de importancia, y para cargas que presenten características tales como masividad, homogeneidad y regularidad. El Estado debe contribuir al financiamiento de la infraestructura ferroviaria en la medida en que las características y el nivel de las demandas así lo justifiquen. El desarrollo del modo férreo en Colombia debe estar acompañado por el desarrollo de una política de transporte y fortalecimiento institucional y financiero del sector para desarrollar las condiciones de la concurrencia en el mercado de transporte del ferrocarril.”* Por lo cual mediante el PMTI se intervienen 5 vías férreas (1.769 km)

El Plan Maestro Intermodal - PMTI, identificó las necesidades de infraestructura del país a partir de una lista de proyectos de infraestructura nacional, en el mediano y largo plazo, en todos los modos de transporte, dentro de los proyectos identificados como prioritarios.

Así mismo, en el corredor Bogotá - Belencito, se han presentado actividades de transporte de carga de empresas como la cementera Argos para el transporte de cemento desde la planta de Sogamoso, hasta el KM 05 en la ciudad de Bogotá, en el mismo sentido se ha evidenciado que existen otras empresas generadoras de carga como Molienda de la Sabana que permiten evidenciar el potencial que tiene el corredor para el transporte de carga entre Boyacá y la capital del país. Así mismo se ha mantenido desde el año 1999 la operación de trenes de pasajeros en modalidad de turismo y transporte de pasajeros estudiantes desde Bogotá y desde los municipios de Chía, Cajicá y Zipaquirá hacia la capital del país.

En el mes de mayo de 2021, FINDETER presentó propuesta de asistencia técnica y administración de recursos a la Agencia Nacional de Infraestructura documento en el cual se estableció la amplia experiencia e idoneidad que tiene la Entidad Financiera en la ejecución de proyectos y administración de recursos por más de \$ 9,5 billones de pesos y que ha prestado asistencia técnica a más de 1.011 proyectos, alrededor de los 32 Departamentos del País.

La Agencia nacional de Infraestructura - ANI aceptó la versión final de propuesta realizada por FINDETER, dentro de la cual, se incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos, que soportan cada proceso de contratación derivada, hasta la adjudicación de los proponentes y la contratación a través de un Patrimonio Autónomo, de las actividades requeridas para el desarrollo del objeto del presente contrato. Asimismo, la supervisión del Contrato Interadministrativo y el seguimiento presupuestal, técnico de gestión, administrativo y de ejecución de los recursos asignados al mismo y en especial las de los contratos derivados del presente proceso de selección, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. Por último, la liquidación o cierre de los contratos derivados, para la ejecución del proyecto de infraestructura y de este contrato interadministrativo.

Conforme lo anterior, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **VEJ-VE-477-2021**, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá”, para lo cual es necesario contratar y ejecutar: “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ”.*

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-98431, cuyo objeto es *“j) La*



constitución de un **PATRIMONIO AUTÓNOMO** con los recursos transferidos por **FINDETER** o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la **FIDUCIARIA**, de los recursos que le transfiera la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** con ocasión del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** suscrito con **FINDETER**, para la ejecución de los **PROYECTOS** seleccionados enunciados”, y en donde la Fiduciaria deberá realizar las siguientes actividades: “a) Recibir los **RECURSOS** entregados por el **FIDEICOMITENTE** o la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** en administración fiduciaria. b) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de conformidad con las instrucciones impartidas por el **COMITÉ FIDUCIARIO**. c) Llevar un control contable y presupuestal independiente para cada CDP en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**. d) Realizar los pagos instruidos por el **FIDEICOMITENTE** de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL OPERATIVO**. e) Adelantar las actividades establecidas en el **MANUAL OPERATIVO** para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el **COMITÉ FIDUCIARIO**. f) Administrar e invertir los **RECURSOS** recibidos en **FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA** administrados por la **FIDUCIARIA**, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual. g) Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidadas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios. h) Celebrar los contratos derivados del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, acorde con las instrucciones impartidas por el **COMITÉ FIDUCIARIO**, de conformidad con las convocatorias adelantadas por el **FIDEICOMITENTE**.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las actividades contempladas en la cláusula segunda del citado contrato interadministrativo Findeter suscribió los siguientes contratos de acuerdo con la urgencia y necesidad de dar continuidad al servicio, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3-1-98431-01 CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR BOGOTA – BELENCITO; BOGOTA – FACATATIVA Y LA CARO-ZIPAQUIRA”.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3-1-98431-02 CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRAFICO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR BOGOTÁ – BELENCITO; BOGOTÁ – FACATATIVÁ Y LA CAROZIPAQUIRÁ, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE SEAN REQUERIDAS.”

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 3-1-98431-03 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI Y EL CONSORCIO IBINES CON EL OBJETO DE “ARRIENDO DE MATERIAL RODANTE PARA MOVILIDAD DE CARGA EN EL CORREDOR BOGOTÁ – BELENCITO; BOGOTÁ – FACATATIVÁ Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.

Para el desarrollo de las actividades que cumplan el objetivo, Contrato Interadministrativo No. VEJ-VE-477-2021, la cual busca que se ejecuten los componentes de “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ” generando que sea este contratista el único operador sobre la vía férrea.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En virtud del contrato Interadministrativo No. **VEJ-VE-477-2021**, cuyo objeto es “Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá”, se hace necesario adelantar la presente convocatoria con el fin de seleccionar al operador que será el encargado de llevar a cabo la: “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido al El Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), antes mencionado.

1.4. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos No. 005 del 17 de junio de 2021, por valor **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (12.866.960.478.00)**, expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

OBJETO	Valor Disponibilidad Presupuestal
ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIQAQUIRÁ	\$12.866.960.478.00

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Contratar la “**ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIQAQUIRÁ**”.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las siguientes actividades en todo el corredor férreo en los tramos: Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262); La Caro (PK 32+628) – Zipaquirá (PK 53); y Bogotá (PK 5) – Facatativá (PK 35+871), para lo cual deberá contar durante el plazo del Contrato con el equipo técnico y humano suficiente.

Dentro de las actividades que debe desarrollar el contratista para cada uno de los componentes, entre otras están:

Recibo de la Infraestructura y Material Rodante.

Una vez adjudicado el presente contrato, el Contratista adjudicatario del presente contrato tendrá como función inicial, realizar el recibo de la infraestructura y material rodante que tendrá a su cargo durante la vigencia de este contrato.

La verificación y entrega de los bienes muebles e inmuebles se surtirá en dos periodos o etapas: la primera está relacionada con verificación de los bienes inmuebles y la segunda la verificación y entrega de los bienes muebles, tal como se describe en el anexo técnico

Administración del corredor

Se deberá garantizar la permanencia del personal profesional y técnico que estará a cargo del contratista, el cual realizará las diferentes labores del objeto del contrato en el corredor señalado. Así mismo, tendrá la obligación de emitir los conceptos técnicos, operativos y de viabilidad para los permisos de cruces férreos, como también la obligación de ejercer la supervisión, control y vigilancia de los permisos otorgados con base en las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 241 de mayo 24 de 2011; además de las demás que se relacionan en el anexo técnico.

Mantenimiento y Conservación del corredor.

Para este componente el contratista deberá realizar las actividades contempladas en los ítems del presupuesto tales como, mantenimiento de pasos a nivel y reparaciones locativas y mantenimiento a las estaciones y bodegas, las cuales se encuentran detalladas en el anexo técnico del presente documento. Así mismo, deberá garantizar la permanencia del personal que realice estas actividades.

Operación

Como actividades básicas del presente componente se consideran las siguientes para ejecución por parte del contratista, y las demás que se relacionan en el anexo técnico y son esenciales para el correcto funcionamiento del corredor:

- Efectuar la operación ferroviaria haciendo uso del equipo rodante destinado a la operación.
- Recaudo de ingresos de operación y pago por uso de infraestructura
- Pago y ejecución de las reparaciones del equipo rodante.
- Expedición de pólizas para aseguramiento del material rodante
- Habilitación y permiso de operación
- Acceso a terceros operadores

Administración, conservación y mantenimiento del material rodante.

Las labores de administración, conservación y mantenimiento del material rodante que ejecute el Contratista, se desarrollarán conforme a la necesidad que se requiera y específicamente en las locomotoras, los carrmotores y el material remolcado (Góndolas, plataformas, vagones, tolvas), así como en el equipo de mantenimiento de vía (Bateadoras, Grúas sobre rieles, perfiladoras y retroexcavadoras). La especificidad para Material Rodante para uso de obra y mantenimiento y Material rodante para operación se encuentra detallado en el anexo técnico del presente documento.

Atención De Emergencias

FINDETER dispone de los siguientes recursos para atención de emergencias. *“Entiéndase por Emergencias, los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos, en los términos del artículo 64 del código civil, como consecuencia de terrorismo, ataque de terceros, guerras o eventos que alteren el orden público o desastres naturales que imposibiliten total o parcialmente la continuidad de la operación y/o la ejecución del contrato.”*

En caso de requerirse alquiler de maquinaria especializada como camiones, retroexcavadoras, volquetas, botes para retiro de empalizadas en puentes etc., para garantizar la operación y seguridad de la vía, se podrá previa aprobación de la interventoría y el Supervisor del Contrato FINDETER, utilizar recursos del rubro del presupuesto ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Si en extrema urgencia y una vez agotados los recursos de las demás actividades del contrato se requieren recursos para garantizar la operación, mantenimiento y seguridad de la vía, se podrá previa aprobación de la interventoría y el Supervisor del Contrato FINDETER, utilizar recursos del rubro del presupuesto ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Vigilancia

- Debe garantizar la vigilancia del corredor férreo desde del acta de inicio del contrato.
- Garantizar la permanencia del personal mínimo requerido para la vigilancia del corredor.
- Proveer al personal de vigilancia de los equipos de comunicaciones para garantizar la correcta prestación del servicio del alcance a contratar y de los elementos necesarios para llevar a cabo su labor de forma satisfactoria.
- Realizar el proceso de empalme al inicio y terminación del contrato con el contratista correspondiente, teniendo en cuenta como mínimo:



- Disponer de todo el recurso humano y técnico que sean requeridos para lograr el respectivo empalme al final del contrato.
- Desarrollar todas las actividades requeridas y las adicionales que considere necesarias para garantizar que el desarrollo de la Etapa de Empalme sea oportuna y exitosa, de manera que el cumplimiento de la fase de ejecución no se vea afectada de cualquier forma.

Así mismo, en el anexo técnico se detallan las demás actividades a ejecutar en el presente capítulo.

Control de Tráfico:

Las actividades contempladas en este capítulo están enfocadas en el control de tráfico del corredor férreo durante:

- La etapa de intervención de cualquier tipo de contingencia.
- El mantenimiento de la vía.
- La operación ferroviaria de carga y/o pasajeros y las demás que se generen para la óptima operación del corredor.

El Contratista deberá garantizar el Control de Tráfico de la operación ferroviaria existente entre otras actividades con el fin de garantizar la seguridad en el tránsito férreo, para lo cual deberá contar durante todo el plazo del Contrato con un personal de control de tráfico, así como con un equipo de comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el Formato de Oferta Económica

Dentro de las actividades que debe desarrollar el contratista, está:

- Garantizar el control de tráfico del corredor férreo desde del acta de inicio del contrato.
- Garantizar la permanencia del personal mínimo requerido para el control de tráfico.
- Prestar el servicio de control de tráfico para terceros operadores de carga o pasajeros, así como permitir el acceso de terceros operadores interesados en circular a lo largo de los corredores objeto del contrato.
- Garantizar el uso y manejo del equipo que deberá tener el Contratista para desarrollar el control de tráfico para todos los corredores objeto del contrato.
- Asignar a cada punto o estación a paso nivel, el personal idóneo para realizar el control de tráfico para la operación del tráfico actual y futuro, garantizado seguridad en la operación tanto para los trenes como para los transeúntes y vehículos.
- Adquisición y montaje de las comunicaciones necesarias para mantener el corredor férreo en operación y sincronizado y que permita ejecutar la transferencia de información y operación remota que se considere necesaria.
- Proveer y actualizar un sistema de comunicaciones de contingencia para garantizar que en caso de falla del canal principal, el sistema pueda continuar con su operación, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales del presente documento.
- Proveer, actualizar y mantener la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el control de tráfico.
- Recaudar el canon mensual a cargo de los arrendatarios que tengan el uso y goce de los bienes inmuebles, así como la del ingreso generado por la tarifa de uso de vía que resulte de la movilización de trenes, el cual deberá ser consignado en la cuenta que disponga la ANI para tal efecto, previa validación con FINDETER. En caso de incurrir en costos financieros, tasas y



tributos a que haya lugar por el recaudo de los ingresos provenientes de bienes inmuebles o bienes muebles (equipos), estos costos se decantarán de los arriendos a consignar a la ANI, previa revisión del Supervisor.

- Realizar el proceso de empalme al inicio y terminación del contrato con el contratista correspondiente, teniendo en cuenta como mínimo:
 - Disponer de todo el recurso humano y técnico que sean requeridos para lograr el respectivo empalme al final del contrato.
 - Desarrollar todas las actividades requeridas y las adicionales que considere necesarias para garantizar que el desarrollo de la Etapa de Empalme sea oportuna y exitosa, de manera que el cumplimiento de la fase de ejecución no se vea afectada de cualquier forma.

Así mismo, en el apéndice técnico corredor férreo Bogotá - belencito se detallan todas las actividades a ejecutar en el proyecto.

De manera transversal a la ejecución del proyecto, el contratista debe desarrollar e implementar un plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.

El propósito de esta gestión se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa, de manera tal que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos negativos.

Para lograr lo anterior, el contratista deberá formular el Plan de Gestión Social y Reputacional para el proyecto, a desarrollar en cada una de etapas, que contenga como mínimo los siguientes componentes, acorde a los lineamientos de Gestión Social anexos:

1. Lectura territorial
2. Comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Capacidad de mano de obra en la zona
4. Seguimiento y evaluación

De igual forma, y en aras de garantizar la gestión integral del proyecto, será responsabilidad del contratista formular un plan de gestión ambiental, acorde con la magnitud del proyecto, que dé cuenta a las condiciones de cada región, y además de tener los siguientes elementos base:

1. Contextualización ambiental
2. Componente Biótico
3. Componente Físico
4. Seguimiento y evaluación

Nota: el alcance de cada uno de los componentes que hacen parte del proyecto, se entran detallados en el anexo No. 1

2.2.1. Entrega de documentos a Findeter

Los entregables se remitirán impresos en original y tres (3) copias y en medio magnético en formato excel o en el formato que corresponda. Así mismo, de ser necesario los planos originales se entregarán debidamente firmados en papel bond

(original y 3 copias), adicionalmente se entregará copia de los planos en medio magnético que contenga los planos firmados en formato PDF.

Forma de Presentación

Documentación escrita:

- Tamaño: Carta
- Papel: Bond base 20 o de 75 gramos, blanco.

2.2.2. Gestión con Empresas de Servicios Públicos.

El futuro contratista deberá pagar la totalidad de los servicios públicos que se generen por cuenta de las doce (12) estaciones del corredor férreo referido en el objeto contractual, así como de las casetas de pasos a nivel ubicadas a lo largo de la infraestructura férrea a cargo.

Así mismo, y en caso de que se requiera, el Contratista deberá realizar todas la gestiones necesarias ante la empresas de servicios públicos tendientes a garantizar la debida ejecución del proyecto.. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se puedan superar las situaciones que se presenten en el marco de la ejecución del contrato.

2.2.3. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

En el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias o permisos o actualización de las mismas, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato en caso de requerirse. Todo lo anterior dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo, sin que supere el plazo establecido para el Contrato.

2.2.4. Pautas elaboración de informes

De acuerdo con los entregables planteados Apéndice técnico corredor férreo Bogotá – Belencito que se deben adelantar para el proyecto, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a la interventoría del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los entregables consignados en el mencionado apéndice. Este informe deberá ser entregado dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento del mes vencido.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el consultor deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría, y los mismos deben cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto, así:

- NTC 1456
- NTC 5613
- NTC 4490
- NTC 1594
- NTC 1580
- NTC 1687
- NTC 1914
- Demás normativa vigente y aplicable.

En caso de ser necesario y como cumplimiento de la responsabilidad en cada uno de los productos por parte de los profesionales, estos deben emitir la respectiva carta de responsabilidad adjuntando copia de su tarjeta profesional y cedula

de ciudadanía, de igual forma la interventoría debe emitir un certificado de verificación y aprobación por parte de cada especialista.

2.2.5. Aprobación de los productos

Dentro del plazo establecido en Apéndice técnico corredor férreo Bogotá – Belencito I, el CONTRATISTA deberá entregar los productos descritos y la INTERVENTORÍA adelantará la revisión y aprobación de la totalidad de los mismos. Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos entre contratista e interventoría, garantizando que estos se aprueben dentro del plazo establecido.

2.2.6. Normatividad aplicables

- Ley 99 de 1993 “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.” y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 1079 de 2015
- Manual de señalización vial 2015
- Código de Tránsito de Colombia del Ministerio de Transporte
- Normativa vigente del Instituto Nacional de Vías– INVIAS. Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito y sus Normas reglamentarias.
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transporte.
- Normativa AREMA y la reglamentación vigente en el tema.
- Ley 105 de 1993 - Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte y sus Normas reglamentarias.
- La señalización horizontal y vertical retroreflectiva, se deberá elaborar con tecnología prismática Tipo VII o de características superiores.
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Plan de Manejo Ambiental para la Rehabilitación, Reconstrucción y Mantenimiento de la Red Férrea, de acuerdo con la Resolución No. 0751 del 5 de agosto de 2002, cedido parcialmente a la ANI mediante Resolución 299 de 28 de marzo de 2014, expediente LAM6817-00 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA
- Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención del plan de implantación, licencias y/o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión



- de ruido y ruido ambiental.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
 - Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
 - Legislación de tránsito vehicular y peatonal
 - Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
 - Estudio de micro zonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
 - Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
 - Circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia No. 20201300000455 de 2020.
 - Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

2.2.7. Plan Gestión Social y Reputacional

La gestión Social y Reputacional debe implementarse de manera transversal durante toda su ejecución. Para ello, es necesario que el CONTRATISTA desarrolle e implemente un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional establecidos por Findeter para tal fin, los cuales se encuentran anexos al presente documento. El CONTRATISTA también debe garantizar la implementación de dicho Plan de Gestión Social y Reputacional encaminado al fortalecimiento y /o construcción de tejido social, proceso de apropiación comunitaria y manejo de impactos sociales ocasionados, a través de estrategias informativas y de participación por parte de todos los segmentos poblacionales implicados, de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Asimismo, el CONTRATISTA debe asegurar el conocimiento contextual del territorio y las comunidades, así como identificar y realizar el primer acercamiento con los actores institucionales y comunitarios con los cuales debe interactuar a lo largo del proyecto, a partir de los siguientes productos correspondientes al Componente de Lectura Territorial:

1. Identificación del área de influencia
2. Caracterización de la población
3. Directorio de actores
4. Diagnóstico de interacciones socio-ambientales
5. Reuniones de socialización.
6. Socialización final con los diferentes actores al finalizar el proyecto.

Una vez realizado el componente de lectura territorial y acorde a sus resultados y conclusiones, el contratista deberá elaborar un Plan de Gestión Social para desarrollar en el proyecto, teniendo en cuenta la información recolectada y analizada, así como los lineamientos de gestión social anexos., teniendo en cuenta la información recolectada y analizada, así como los lineamientos anexos al presente documento. Este plan debe contener cronogramas estimados y las metodologías de los productos, ya que será la hoja de ruta para implementar las gestiones pertinentes durante la ejecución del contrato.

Para lograr lo anterior, el CONTRATISTA deberá desarrollar los siguientes componentes con sus respectivos productos de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional anexos al presente documento:

1. Componente Lectura Territorial.
2. Componente Comunicación, Divulgación, Acompañamiento Social.
3. Componente Capacidad de Mano de Obra en la Zona.
4. Componente Seguimiento y Evaluación.

NOTA: Se debe tener en cuenta que algunos de estos ejercicios de campo, conforme a la evolución de la contingencia de la pandemia por COVID-19, deberán revisarse, complementarse, y ajustarse a partir de otras alternativas de obtención de información en relación con actividades que reflejen comportamientos tendenciales anteriores a la pandemia. Estas alternativas pueden tomar estudios vigentes de referencia, información de plataformas informáticas, redes sociales, redes celulares, y en general procesamientos BIG Data válidos, que permitan caracterizar con la mayor precisión las mencionadas tendencias de comportamiento de los actores poblacionales de la zona.

3. LOCALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Corredor férreo Bogotá – Belencito

El lugar donde se ejecutará el proyecto se ubica a lo largo de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá. El tramo principal de este corredor férreo cuenta actualmente con 287,87 Km de línea férrea desde el municipio de Facatativá, hasta Belencito en Boyacá y atravesando por la ciudad de Bogotá. Adicionalmente cuenta con la línea que va desde la Estación de pasajeros de La Caro hasta Zipaquirá con 20,37 Km.

Localización Nacional del corredor férreo y ubicación geográfica



Figura 1. Corredor Férreo Bogotá – Belencito. Ramal Bogotá – Facatativá y la Caro – Zipaquirá

SECTORES	Longitud
Facatativá (PK 35+871) – Bogotá (PK 5+000)	30,87 km
Bogotá (PK 5+000) – Belencito (PK 262+000)	257 Km
La Caro (PK 32+628) - Zipaquirá (PK 53+000)	20,37 Km
TOTAL	308,24 km

Tabla No. 1 – Longitud de los tramos objetos del contrato

La Agencia Nacional de Infraestructura ha desarrollado actividades de recuperación y rehabilitación del tramo ferroviario entre Bogotá y Belencito con el ramal La Caro - Zipaquirá y el tramo ferroviario Facatativá – Bogotá, en los cuales es posible realizar la operación de trenes de manera confiable y segura.

Este corredor cruza por los municipios de: Facatativá, Madrid, Mosquera; atraviesa la ciudad de Bogotá y continua por los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá, Tocancipá, Gachancipá, Sesquilé, Suesca, Chocontá y Villapinzón en el departamento de Cundinamarca. Adicionalmente pasa por los municipios de Ventaquemada, la ciudad de Tunja, y continúa por los municipios de Oicatá, Tuta, Paipa, Duitama y Sogamoso, para terminar en la población de Belencito.

3.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO:

Será responsabilidad del contratista conocer las condiciones del sitio de ejecución del contrato y actividades a ejecutar, para ello podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia el Corredor Férreo Bogotá – Belencito. Ramal Bogotá – Facatativá y la Caro – Zipaquirá.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo del CONTRATISTA inspeccionar y examinar los lugares donde se proyectan realizar las actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la situación en la cual se encuentra los lugares en los cuales deberá desempeñar las labores descritas en el alcance.

El contratista declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para la prestación de sus servicios.

4. ACTAS DEL CONTRATO

4.1 ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, las cuales deberán contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo de ejecución
4. Fecha de Terminación prevista del proyecto.
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORIA en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato:

- a. Programas detallados para la ejecución de cada uno de los componentes.
- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos.
- d. Flujo de inversión del contrato.
- e. Programa detallado de compras e insumos.
- f. Garantías para aprobación de la contratante. (Documento para legalización del contrato).
- g. Afiliación a la seguridad social integral.
- h. Presentación de la Oferta Económica discriminada.

Nota: Legalizado el contrato, el contratista deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

4.2 ACTA DE TERMINACIÓN

Vencido el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio o emisión de la orden de Inicio, El CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación del contrato.

4.3 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la Orden de Inicio, el CONTRATISTA, deberá entregar la obra objeto, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte de la Interventoría se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Obra, suscrita entre la CONTRATANTE, el Contratista y el Interventor.

Para la suscripción de esta acta, EL CONTRATISTA debe garantizar las conexiones de todos los servicios públicos que apliquen y su funcionamiento; por lo tanto, mientras no se suscriba dicha acta, la responsabilidad, vigilancia y custodia de la obra es exclusiva del CONTRATISTA.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo global del contrato es de SEIS (6) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la vía, dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.

6 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

6.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El método para la determinación del valor del proyecto es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE

Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el presupuesto entregado por la ANI para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y / o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para la determinación del factor multiplicador.

El valor pactado para la ejecución del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del contrato.

Finalmente, el presupuesto publicado, se estableció en virtud de los recursos del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. VEJ-VE-477-2021 del 4 de mayo de 2021, suscrito entre FINDETER y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, que tiene por objeto *“Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.”*

6.2 PRESUPUESTO

El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (12.866.960.478)**, el cual incluye:

- El AIU de las obras civiles y el valor del IVA sobre la utilidad de las obras civiles y
- Todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
-

PRESUPUESTO OFICIAL BOGOTÁ - BELENCITO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA LA OPERACIÓN						
Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR						
2	8.1	Mantenimiento de pasos a nivel	Global	1,00	\$ 296.800.000,00	\$ 296.800.000,00
5	10.1	Reparaciones locativas y mantenimiento a las estaciones y bodegas	Global	1,00	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00
Subtotal						\$ 376.800.000,00
II - ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE						
9	12.1	Mantenimiento, repuestos, pinturas, servicios contratados para material rodante y carromotores	Global	1,0	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
Subtotal						\$ 200.000.000,00
III- ATENCION DE EMERGENCIAS						
11	12.3	Rubro Fijo para Emergencias	Global	1,0	\$ 1.333.440.058,02	\$ 1.333.440.058,00
Subtotal						\$ 1.333.440.058,00
SUBTOTAL OBRAS						\$ 1.910.240.058,00
Valor del AIU						\$ 513.090.479,58
Valor total incluido AIU						\$ 2.423.330.537,58
Valor Utilidad						\$ 80.230.082,44
IVA sobre la Utilidad						\$ 15.243.715,66
VALOR TOTAL OBRA (1)						\$ 2.438.574.253,24



NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	20,66%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	2%
NOTA 4: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso.	UTILIDAD	U=	4,2%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	26,86%

PRESUPUESTO OFICIAL ADMINISTRACIÓN BOGOTÁ - BELENCITO						
Nº	ÍTEM	PERSONAL	UND.	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL
IV - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
13		Director de Mantenimiento	mes	1	\$ 12.379.363,00	\$ 12.379.363,00
14		Ingeniero Territorial	mes	2	\$ 8.046.380,00	\$ 16.092.760,00
15		Auxiliar de Infraestructura	mes	2	\$ 2.124.739,00	\$ 4.249.478,00
16		Operador carromotor	mes	8	\$ 1.485.564,00	\$ 11.884.512,00
17		Caporal	mes	8	\$ 1.619.585,00	\$ 12.956.680,00
18		Ayudante de vía (8 cuadrillas de 8 personas)	mes	64	\$ 991.751,00	\$ 63.472.064,00
19		Topógrafo	mes	1	\$ 2.476.285,00	\$ 2.476.285,00
20		Cadenero	mes	1	\$ 1.238.142,00	\$ 1.238.142,00
21		Profesional SISO	mes	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
22		Coordinador Comercial y Logístico	mes	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
TRIPULACIONES						
23		Maquinistas	mes	4	\$ 4.834.013,00	\$ 19.336.052,00
24		Ayudantes	mes	4	\$ 1.813.400,00	\$ 7.253.600,00
PERSONAL TALLERES EL CORZO						
25		Ingeniero Mecánico	mes	1	\$ 8.046.380,00	\$ 8.046.380,00

26		Almacenista	mes	1	\$ 2.732.985,00	\$ 2.732.985,00
27		Mecánicos	mes	2	\$ 3.021.645,00	\$ 6.043.290,00
28		Ayudantes	mes	2	\$ 1.813.400,00	\$ 3.626.800,00
29		Soldador	mes	2	\$ 3.021.645,00	\$ 6.043.290,00
ALQUILERES						
30		Alquiler de vehículos	mes	3	\$ 6.000.000,00	\$ 18.000.000,00
COMBUSTIBLES Y HERRAMIENTA MENOR						
32		ACPM, Gasolina, Aceite, Filtros (8 carromotores)	Global	1	\$ 226.000.000,00	\$ 226.000.000,00
32		Gastos de oficina	Global	1	\$ 41.286.863,00	\$ 41.286.863,00
33		Herramienta Menor	Global	1	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00
OTROS GASTOS						
34		Gastos Adm (Incluye arriendos Equipos, servicios públicos y celulares)	mes	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
35		Gastos de Viaje por longitud del corredor	mes	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
36		Equipo de Topografía	mes	1	\$ 4.482.831,00	\$ 4.482.831,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL						\$ 185.831.681,00
FM						\$ 2,06
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL X FM						\$ 383.321.079,60
Plazo						\$ 6,00
Costos personal x FM x plazo						\$ 2.299.926.477,61
Costos fijos No globales mensuales						\$ 74.482.831,00
Costos fijos NO globales x Plazo						\$ 446.896.986,00
Costos fijos globales						\$ 347.286.863,00
Total administracion sin IVA						\$ 3.094.110.326,61
IVA						\$ 587.880.962,05
Total administracion						\$ 3.681.991.288,66
V- CONTROL DE TRÁFICO						
37		Supervisor de Línea	mes	1	\$ 5.576.578,00	\$ 5.576.578,00
38		Tecnólogo de operaciones	mes	1	\$ 2.225.770,00	\$ 2.225.770,00
39		Coordinador de CBR - Control de Bloqueo de Radios	mes	4	\$ 6.195.739,00	\$ 24.782.956,00
40		Jefes de estación	mes	4	\$ 3.094.840,00	\$ 12.379.360,00



41		Personal para 53 casetas de pasos a nivel en operación (3 turnos por día), mas 6 pasonivelistas adicionales para Calle 100 y Av. El Dorado, mas personal para 3 casetas en proyecto (3 turno por día para 2 casetas Convenio Tunja y 1 Caseta Variante permiso Paipa)	mes	174	\$ 1.081.468,00	\$ 188.175.432,00
Subtotal						\$ 233.140.096,00
COMUNICACIONES						
42		Alquiler radios - Incluye repetidores, enlaces y mantenimiento - Supervisor de línea (1) + Tecnólogo (1) + Coordinadores CBR (4) + Jefes de estación (4) + Casetas (56)	mes	66,0	\$ 605.000,00	\$ 39.930.000,00
Subtotal						\$ 39.930.000,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL DE CONTROL DE TRAFICO MENSUAL						\$ 233.140.096,00
						FM
						\$ 2,06
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL DE CONTROL DE TRAFICO MENSUAL X FM						\$ 480.898.076,02
Costos personal x FM x plazo						\$ 2.885.388.456,12
Costos fijos No globales X 6 MESES						\$ 239.580.000,00
Total control de trafico sin IVA						\$ 3.124.968.456,12
IVA						\$ 593.744.006,66
Total control de trafico						\$ 3.718.712.462,78
VI- VIGILANCIA						
43		Gerente con Vehículo (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.840.850,00	\$ 8.840.850,00
44		Supervisores Motorizados (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
45		Estación Sesquilé (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
46		Estación Chocontá (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
47		Est. Chocontá - Refuerzo noc. (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
48		Estación Villapinzón (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
49		Est. V/pinzón - Refuerzo noc. (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
50		Estación Tunja (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
51		Est. Tunja - Refuerzo noc. (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
52		Estación Paipa (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
53		Estación Duitama (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
54		Estación Sogamoso (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00



55		Est: Sogamoso - Bodegas (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
56		Estación Chicamocha (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
57		Talleres el Corzo (24 horas)	mes	3,0	\$ 8.794.532,00	\$ 26.383.596,00
58		Avenida 68 (24 horas)	mes	3,0	\$ 8.794.532,00	\$ 26.383.596,00
59		Puesto Revisión Km 5 (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
60		La Caro (24 horas)	mes	1,0	\$ 8.794.532,00	\$ 8.794.532,00
Subtotal Vigilancia						\$ 193.526.022,00
AIU 10% (Vigilancia)						19.352.602,20
IVA (19%) (Vigilancia)						3.676.994,42
						SUBTOTAL VIGILANCIA
						197.203.016,42
Plazo						6,00
SUBTOTAL VIGILANCIA						1.183.218.098,51
VII - PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-AMBIENTALES						
61		Ingeniero Ambiental	mes	0,5	\$ 5.571.126,00	\$ 2.785.563,00
62		Profesional Social	mes	1,0	\$ 5.571.126,00	\$ 5.571.126,00
63		Abogados	mes	1,0	\$ 5.571.126,00	\$ 5.571.126,00
Subtotal						\$ 13.927.815,00
ALQUILERES						
64		Alquiler de vehículo. Incluye conductor	mes	1,0	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
Subtotal						\$ 6.000.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIOAMBIENTALES						
65		Rubro Fijo Implementación de Programas Socio - Ambientales. En caso que sea requerido por la autoridad ambiental.	GL	1,0	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
Subtotal						\$ 150.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL DE SOCIOAMBIENTALES MENSUAL						\$ 13.927.815,00
						FM
						\$ 2,06
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL DE SOCIAMBIENTALES MENSUAL X FM						\$ 28.728.904,00
Costos personal x FM x plazo						\$ 172.373.424,00
Costo NO Global x Plazo						\$ 36.000.000,00
Costo Global						\$ 150.000.000,00
Total socio ambientales sin IVA						\$ 358.373.424,00

	IVA	\$ 68.090.950,56
Total socioambientales		\$ 426.464.374,56
RESUMEN		
TOTAL GASTOS MANTENIMIENTO		2.438.574.253,24
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION		3.681.991.288,66
TOTAL GASTOS CONTROL DE TRAFICO		3.718.712.462,78
TOTAL GASTOS VIGILANCIA		1.183.218.098,51
TOTAL GASTOS SOCIAL		426.464.374,56
SEGUROS Y POLIZA TODO RIESGO		1.200.000.000,00
IVA POLIZA		228.000.000,00
TOTAL POLIZAS		1.428.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (OBRA + ADMINISTRACIÓN) 1 + 2		12.876.960.477,75

6.3 VALORES MÁXIMOS Y MINIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del total del presupuesto estimado, dentro de los cuales se deben presentar las ofertas económicas.

La oferta del proponente deberá realizarse teniendo como referencia, los valores mínimos y los topes máximos de Administración e Imprevistos, y en general el presupuesto contenido en el Formato "Presupuesto del Proyecto" presentado a continuación, y en el cual se detalla el presupuesto oficial.

VALOR MÁXIMO DEL A.I.U

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU no podrá superar el 26.86% para el componente de obra y del 10% para el componente de vigilancia.

El proponente deberá considerar en su propuesta económica los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor del Presupuesto Estimado (PE) total, así como para cada uno de los componentes, presentados anteriormente.

El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual el valor de la oferta y de sus componentes no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

La oferta del proponente deberá realizarse teniendo como referencia, los valores mínimos y máximos para cada etapa, así como el tope máximo de AIU



El porcentaje de descuento que se establezca en la oferta económica del proponente, será aplicable a cada uno de los ítems relacionados en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA suministrado por la Agencia Nacional de Infraestructura el cual será publicado como anexo a este proceso de contratación. Dicho porcentaje es el equivalente a la diferencia del valor que se obtenga como ahorro entre el Presupuesto Oficial y la Propuesta Económica del Proponente. El valor máximo del porcentaje de descuento PD será de hasta 10%

EJEMPLO

DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
PRESUPUESTO OFICIAL (incluye AIU e IVA)	A	\$ 12.876.960.478,00
PRESUPUESTO OFERTADO (incluye AIU e IVA)	B	\$ 11.706.327.707,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C= A-B	\$ 1.170.632.771,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO PRECIOS UNITARIOS	D=C/A EXPRESADO EN %	10%

De acuerdo con lo anterior, el PRESUPUESTO ESTIMADO – PE Total para la ejecución del proyecto se detalla a continuación:

COSTOS GENERALES		
COMPONENTE	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
MANTENIMIENTO	\$ 2.438.574.253,00	\$ 2.438.574.253,00
ADMINISTRACIÓN, CONTROL DE TRAFICO, SOCIAL	\$ 7.044.451.314,30	\$ 7.827.168.127,00
VIGILANCIA	\$ 1.183.218.098,00	\$ 1.183.218.098,00
SEGURO (POLIZA VÍA Y MATERIAL RODANTE) COSTO REEMBOLSABLE	\$ 1.428.000.000,00	\$ 1.428.000.000,00
TOTAL	\$ 11.732.064.430,20	\$ 12.876.960.478,00
COSTOS GENERALES		
COMPONENTE	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
MANTENIMIENTO	\$ 2.438.574.253,00	\$ 2.438.574.253,00
ADMINISTRACIÓN, CONTROL DE TRAFICO, SOCIAL	\$ 7.044.451.314,30	\$ 7.827.168.127,00
VIGILANCIA	\$ 1.183.218.098,00	\$ 1.183.218.098,00
SEGURO (POLIZA VÍA Y MATERIAL RODANTE) COSTO REEMBOLSABLE	\$ 1.428.000.000,00	\$ 1.428.000.000,00
TOTAL	\$ 11.732.064.430,20	\$ 12.876.960.478,00

Nota 1: En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor ofertado por el contratista.

Nota 2: El valor total de la oferta incluye la todas las actividades para garantizar su funcionalidad, cumpliendo con los la normatividad vigente, acorde a la priorización establecida por la ANI

6.4 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial. Es importar recordar que esta convocatoria está sujeta a la Contribución Especial en la Ley 1106 de 2006.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ANI, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

7 MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato podrá ser modificado en razón de la necesidad o conveniencia de ampliación o disminución del alcance inicial del objeto contractual por decisión de la CONTRATANTE, previa recomendación de FINDETER y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI, o por la ejecución de cantidades o ítems no identificados al cumplimiento del alcance del objeto para su correcta operación y funcionalidad.

Para modificar el valor del contrato previamente se requiere:

- a. La solicitud, justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte del contratista.
- b. Balance de obra actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato.
- c. Determinación del valor a adicionar teniendo como referencia la justificación respectiva.
- d. Aval y concepto técnico de la Interventoría del Proyecto.

8 MODALIDAD Y ABONO DE LA OFERTA

8.1 MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4.1. “CONVOCATORIA PÚBLICA” del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER –ANI El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.5 “PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS” del precitado manual.

8.2 PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

El CONTRATISTA, deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para la ejecución del contrato hasta la terminación del contrato y su liquidación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales y la experiencia general y específica exigida.

Así las cosas, para la ejecución del proyecto el CONTRATISTA se obliga a contar con el personal mínimo exigido, el cual deberá cumplir con la formación y experiencia general y específica requerida para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los perfiles establecidos a continuación descrito por componentes del proyecto. Al respecto se reitera que el proyecto está compuesto por i) Componente de Control de Tráfico ii) Componente de Administración del corredor y iii) Componente de Vigilancia y Seguridad:



i) Componente de Control de Tráfico

Cant.	Cargo a Desempeñar	Experiencia específica	
		Experiencia Específica como:	Porcentaje de dedicación mínima en la duración del contrato
1	Supervisor de línea	Mínimo 2 años de experiencia específica ejerciendo labores de supervisión y/o seguimiento de control de tráfico ferroviario sobre redes de carga, mixta o pasajeros	100%
1	Tecnólogo de operaciones	Mínimo 2 años de experiencia específica ejerciendo labores Tecnología de operaciones en el control de tráfico ferroviario.	100%
4	Coordinador de CBR - Control de Bloqueo de Radios	Mínimo 2 años de experiencia específica ejerciendo labores de bloqueo de radios en el control de tráfico ferroviario	100%

ii) Componente de Administración del Corredor

Cant.	Cargo a Desempeñar	Formación	Experiencia General	Experiencia específica	
				Experiencia Específica como:	Porcentaje de dedicación mínima en la duración del contrato
1	Director de Mantenimiento	Ingeniero civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías	Experiencia profesional mínima de 10 años en dirección de proyectos de infraestructura de transporte	Mínimo 2 años de experiencia específica en dirección de proyectos ferroviarios.	100%
2	Ingeniero Territorial	Ingeniero civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías	Experiencia profesional no menor a 8 años,	Mínimo 2 años de experiencia específica en ejecución de obras en proyectos ferroviarios.	100%
1	Ingeniero Mecánico	Ingeniero Mecánico	Experiencia profesional no menor a 8 años.	Mínimo 2 años de experiencia específica en ejecución de mantenimiento de equipo rodante	100%
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	Experiencia profesional no menor a 4 años.	Mínimo 2 años como Ingeniero ambiental en proyectos de transporte y/o infraestructura férrea	50%
1	Profesional Social	Ingeniero Social	Experiencia profesional no menor a 3 años	Mínimo 2 años como profesional social en proyectos de transporte y/o infraestructura férrea	100%
4	Abogado	Abogado	Experiencia profesional no menor a 4 años	Mínimo 3 años ejerciendo actividades jurídicas	100%



				relacionadas con el sector de transporte y/o infraestructura férrea.	
--	--	--	--	--	--

iii) Componente de Vigilancia y Seguridad

Cant.	Cargo a Desempeñar	Experiencia General	Experiencia específica	
			Experiencia Específica como:	Porcentaje de dedicación mínima en la duración del contrato
1	Gerente (Medio humano con armas)	3 años de experiencia en materia de vigilancia y seguridad.	2 años ejerciendo labores relacionadas con la gerencia y/o coordinación de la vigilancia y/o seguridad requerida en proyectos de infraestructura de transporte y licencia de conducción de vehículo.	100%
1	Supervisor (Medio humano con armas)	3 años de experiencia en materia de vigilancia y seguridad.	2 años ejerciendo labores relacionadas con la supervisión de la vigilancia y/o seguridad requerida en proyectos de infraestructura de transporte y licencia de conducción de motorizado.	100%

El Gerente y el Supervisor verificarán la actividad de vigilancia tanto a lo largo del corredor como en los bienes entregados para su custodia, la prestación del servicio a cargo del rol de gerente y el supervisor se deberá efectuar durante las 24 horas, dicha labor deberá ser ejercida por el gerente haciendo uso de un vehículo, y por el supervisor a través de un motorizado, por lo cual el contratista deberá contar con estos vehículos.

Así mismo, se aclara que los roles antes mencionados deberán ser cubiertos por el contratista con las personas idóneas teniendo en cuenta los perfiles requeridos, y de conformidad el cubrimiento del servicio necesario (24 hrs 30 días al mes).

El pago del personal se corroborará con los pagos de los parafiscales, mediante la presentación de planillas de pago y que en caso de no coincidir o no estar dentro del pago de parafiscales, se pagará únicamente la cantidad de personal que se encuentre dentro de las planillas de parafiscales.

Nota 1: Adicionalmente, el contratista deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación en la ejecución del proyecto, la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Nota 2: Todo el personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio durante su ejecución, por lo cual, el CONTRATISTA deberá tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad para el plazo del contrato, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada el supervisor podrá solicitar que se dé inicio a los procedimientos sancionatorios a las que hubiere lugar. No obstante, el CONTRATISTA garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual

Nota 3: El contratista deberá vincular a la ejecución del contrato, la mano de obra no calificado de la zona preferiblemente habitantes de la(s) zona(s) beneficiaria(s) donde se está desarrollando el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto 2762 de 1991. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la(s) zona(s) circundante(s), se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de otras zonas, caso en el cual se deberá tramitar los permisos laborales correspondientes

Nota 4: El personal mencionado en el presente numeral corresponde al personal mínimo con el cual deberá contar el futuro contratista, sin embargo, el futuro contratista adicionalmente deberá contar con el personal descrito en las obligaciones que se encuentran en el presente documento.

CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA

En concordancia con lo establecido en la ley 1429 de 2010 “Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo” y las modificaciones contenidas en la Ley 1780 de 2016 “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones” y la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, reglamentada por el Decreto 2365 de 2019; el CONTRATISTA deberá vincular en los términos allí establecidos, los Ingenieros Auxiliares teniendo en cuenta la siguiente condición:

Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.

Todo el personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual, los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad.

9 CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

Los criterios mínimos se establecieron de conformidad con las mesas de trabajo realizadas con el equipo estructurador de FINDETER y de la ANI, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas por la AGENCIA, la valoración de los posibles oferentes y los componentes que se abarcaran y las condiciones con las que cada uno de estos debe contar, lo cual ha determinado que sea un proyecto de alta complejidad en su elaboración y ejecución.

9.1 REQUISITO TÉCNICO - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda a:

Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV.
- **El valor de UNO (1)** de los contratos aportados deberá ser **IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV.
- **En UNO (1)** de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **OPERACIÓN DE CORREDORES Y/O VÍAS FÉRREAS.**

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 3: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

9.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

9.3 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

Sin embargo, se incluirá dentro de estos la solicitud de presentación por parte de los proponentes, la licencia de funcionamiento del servicio de vigilancia y seguridad expedida por el Superintendencia de Vigilancia para lo cual a continuación se encuentra la descripción de cada uno de ellos:

Licencia de Funcionamiento de Seguridad y Vigilancia.

Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, mediante la cual se le otorga o renueva la licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. La licencia de funcionamiento deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de las ofertas del proceso de convocatoria. Así mismo, la Licencia no podrá estar suspendida a de presentación de las ofertas del proceso de convocatoria. En caso de que la Licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en la que conste que el trámite fue presentado de manera oportuna. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo al menos alguno de sus integrantes, finalmente se aclara que la Licencia deberá encontrarse vigente durante todo el término de la ejecución del contrato tal como se encuentra dentro de las obligaciones del presente documento.

10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

11 CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1. FORMA DE PAGO

Pagos parciales, de acuerdo a actas mensuales, y aporte de soportes correspondientes los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, e informe respectivo y se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, por parte de la

Dirección de Control de Fiducias de FINDETER y con el cumplimiento de los requisitos indicados. El pago del contrato se realizará de acuerdo con los componentes desarrollados.

En este sentido, para efectos del componente de CONTROL DE TRÁFICO los pagos se realizarán de acuerdo con el personal utilizado para esta labor, más los costos indirectos de la propuesta económica (radios), los cuales se pagarán con la presentación del acta mensual, que debe ser previamente revisada y avalada por la interventoría.

Los pagos correspondientes a la ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE se realizarán en la medida que se hagan las reparaciones a fin de tener un equipo rodante en condiciones de operación, y el pago deberá hacerse contra las facturas presentadas y avaladas por la interventoría, las cuales se presentaran de forma mensual teniendo en cuenta tanto las reparaciones, el mantenimiento y el personal utilizado.

Por otro lado, para el pago del componente de VIGILANCIA Y SEGURIDAD se presentará la factura mensual correspondiente al personal y el servicio efectivamente prestado y avalado por la Interventoría.

Para efectos del pago por concepto de Atención de Emergencias la Contratante pagará al contratista la suma avalada por la interventoría del contrato, que dé cuenta de las actividades y/o de las labores realizadas en virtud de la definición de este concepto, el cual se encuentra en el presente documento, este pago se realizará de forma mensual y para el mismo se deberá anexar la respectiva acta de ejecución.

Teniendo en cuenta que las actividades correspondientes a los Programas y Actividades Socio-Ambientales, requieren de un personal, alquiler de vehículo e implementación de programas solicitados por las autoridades ambientales, para claridad este rubro se pagará de la siguiente manera dentro del acta mensual avalada y aprobada por la interventoría: El Contratista entregará con el Acta Mensual, la memoria o registros de los Programas Socio – Ambientales solicitados por las autoridades ambientales. Sin las memorias o registros de programa ambientales solicitados aprobados por la Interventoría no se realizarán pagos por parte de la ANI.

Finalmente, y para efectos de pagar el valor correspondiente a las garantías de todo riesgo requeridas frente a la infraestructura y al material rodante, la cual se encuentra descrito en las obligaciones pactadas, éste valor se pagará por concepto de reembolso una vez se presente el soporte respectivo de la compra de las garantías.

Por tanto, en el pago a realizar se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del contrato.

Nota 1: La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación informes requeridos y/o factura cada servicio a pagar.

Nota 2: Para todos los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de



Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

Nota 3: El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 4: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del supervisor y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de su Anexo Técnico y demás documentos anexos al mismo, adicionalmente aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil.

Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

11.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigible que hacen parte de los estudios previos, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, sociales, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los estudios previos.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, dando aplicación a las normas concordantes, vigentes y aplicables.
5. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato se impartan por parte de la supervisión y suscribir las actas que en desarrollo del mismo sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por Findeter o por lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.



11. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas que puedan aplicar y que son requeridas para la ejecución del alcance del contrato.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o el Ente Territorial según corresponda.
13. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite.
14. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato
15. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el supervisor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
16. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.
17. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
20. Utilizar la información entregada por Findeter o LA CONTRATANTE estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
21. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
22. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
23. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE y a FINDETER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
24. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
25. Colaborar con la CONTRATANTE o FINDETER en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
26. Utilizar la imagen de FINDETER o la CONTRATANTE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
27. Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.



28. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
29. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
30. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad CONTRATANTE, Findeter o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas y en razón a la liquidación del contratado.
31. Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.
32. Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, El CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
33. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan
34. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1297 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
35. Informar cualquier perturbación que se detecte en el corredor férreo nacional, con información precisa que permita la Instauración de las acciones legales y policivas para la defensa jurídica del corredor, como ubicación de la perturbación, jurisdicción del evento, fotografías de la situación encontrada y abscisado sobre la vía férrea según esté indicado físicamente en la vía o la ubicación geográfica coordenada de posición de la perturbación
36. Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal y los equipos requeridos por la Entidad.
37. Las demás que, por ley, los Estudios Previos, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

11.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1. Presentar el organigrama, el cual será revisado y aprobado por el supervisor antes de la suscripción del acta o emisión de orden de inicio del contrato.
2. Entregar a la supervisión, las hojas de vida del equipo de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Numeral “**Personal mínimo y dedicaciones mínimas**” y mantener el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, así como la afiliación al sistema de seguridad social integral de todo el personal propuesto, estos documentos serán revisados y aprobados por el supervisor antes de la suscripción del acta o emisión de orden de inicio del contrato.
3. Constituir en el plazo establecido, las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse y contar con la respectiva aprobación por parte de LA CONTRATANTE, como requisito para la suscripción del acta o emisión de orden de inicio del contrato.
4. Presentar a la supervisión, para su aprobación, todos los documentos señalados en la documentación previa a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, del presente estudio previo.
5. Obtener de los permisos laborales ante la OCCRE del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato, costo que deberá ser asumido por El CONTRATISTA.
6. En caso de requerirse un permiso o algún requerimiento particular para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, deberá ser tramitado y obtenido por EL CONTRATISTA de manera que cumpla con la normatividad vigente sobre la materia y a cabalidad con el objeto del contrato.



7. Designar y mantener durante la vigencia del contrato, el personal propuesto con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previo acuerdo con el Interventor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que surjan en virtud de la Ley con ocasión de la ejecución del Contrato, como lo es por ejemplo el pago de aportes a la Seguridad Social y aportes parafiscales.
9. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
10. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado dicho personal al Sistema de Seguridad Social e integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en cualquier caso, FINDETER podrá requerir los respectivos comprobantes de pago.
11. Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministro esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito de objeto del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual será extensiva las personas a su cargo, siendo responsable frente a FINDETER por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.
12. Previo a la liquidación del Contrato, el contratista deberá entregar al supervisor una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por parte del revisor fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el Representante Legal, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con los empleados y/o subcontratistas contratados por éste, encargados de las actividades objeto del Contrato. El contratista deberá sujetarse a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que EL CONTRATISTA esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a FINDETER para que este proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada. De acuerdo con lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FINDETER con la suscripción del Contrato para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y financiación del Terrorismo.

11.2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad en condiciones y calidades óptimas, con el debido cumplimiento normativo vigente. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Contratante.
2. Garantizar la permanencia del personal mínimo requerido para la vigilancia del corredor.
3. Realizar el proceso de empalme al inicio y terminación del contrato con el contratista correspondiente, teniendo en cuenta como mínimo:
 - a. Disponer de todo el recurso humano y técnico que sean requeridos para lograr el respectivo empalme al final del contrato.



- b. Desarrollar todas las actividades requeridas y las adicionales que considere necesarias para garantizar que el desarrollo de la Etapa de Empalme sea oportuna y exitosa, de manera que el cumplimiento de la fase de ejecución no se vea afectada de cualquier forma
4. Disponer de todo el recurso humano y técnico que sean requeridos para lograr el respectivo empalme al final del contrato.
 5. Desarrollar todas las actividades requeridas y las adicionales que considere necesarias para garantizar que el desarrollo de la Etapa de Empalme sea oportuna y exitosa, de manera que el cumplimiento de la fase de ejecución no se vea afectada de cualquier forma.
 6. Proveer, actualizar y mantener la totalidad de los elementos requeridos para garantizar la vigilancia del corredor
 7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 8. Entregar un informe final de la gestión realizada, sin perjuicio de los demás informes que requiera Findeter.
 9. Llevar un registro detallado y actualizado sobre el estado de la ejecución del contrato.
 10. Dar respuesta a las peticiones, quejas, querrelas y reclamos que presente la comunidad.
 11. Deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente y aquellas que se modifiquen.
 12. Proteger el buen estado y conservación de los bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres que sean entregados y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de vigilancia.
 13. Prestar el servicio de vigilancia con personal altamente calificado y capacitado en sus especialidades.
 14. Mantener al personal asignado para la ejecución del contrato completamente uniformado, con distintivos de la empresa de vigilancia, y debidamente carnetizado y dotado de: armamento, radios de comunicación, linternas, pitos y demás elementos que sean requeridos.
 15. Prestar el servicio de vigilancia a través de los vigilantes el gerente y el supervisor de la compañía, el cual abarca: Infraestructura férrea entregada en la ejecución del contrato e Instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas, (estaciones, casetas o pasos a nivel, talleres (bienes inmuebles) bienes muebles y material rodante).
 16. Realizar control y vigilancia de todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del corredor férreo:
 - a. El control de acceso por las diferentes porterías que se designen, tanto de funcionarios como de los visitantes previamente autorizados.
 - b. El control de entrada y salida de elementos de las instalaciones entregadas en ejecución del contrato.
 - c. El control de cámaras y sensores de vigilancia, cuando así se determine.
 - d. La aplicación de medidas de ahorro de servicios públicos (manteniendo las luces apagadas en los sitios donde éstas no se requieran y cerrando los grifos y llaves de agua que no se requieran para su uso) y medidas de seguridad (cerrando las puertas de las instalaciones, bodegas y talleres).
 17. Responder directamente por cualquier reclamación de siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato,



Igualmente, responder por los bienes personales que aparezcan relacionados en las planillas de ingreso a la entidad, las cuales se deben llevar directamente por la empresa de vigilancia.

18. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

19. Ejercer el control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio; así mismo, garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia contemplados en el proceso.

20. Pagar la totalidad de los servicios públicos que se generen por cuenta de las doce (12) estaciones del corredor férreo referido en el objeto contractual.

21. Constituir las garantías de todo riesgo por los siguientes valores asegurables:

- Locomotora por valor asegurable de 1.967.821.450 millones de pesos
- Plataforma canadiense por valor asegurable de 70.614.656 millones de pesos
- Plataforma de 12 m por valor asegurable de 70.614.656 millones de pesos
- Tolva balastera por valor asegurable 140.521.500 millones de pesos
- Carromotores por valor asegurable 99.312.269 millones de pesos
- Carrocaja por valor asegurable de 110.075.175 millones de pesos
- Tolva de vuelco por valor asegurable de 187.362.000 millones de pesos
- Góndola por valor asegurable de 164.574.617 millones de pesos
- Tolva granelera por valor asegurable de 78.067.500 millones de pesos
- Plataforma convencional por valor asegurable de 78.067.500 millones de pesos
- Bateadora por valor asegurable de 3.077.815.351 millones de pesos
- Retroexcavadora por valor asegurable de 426.887.968 millones de pesos
- Perfiladora por valor asegurable de 1.086.159.373 millones de pesos
- Pórtico por valor asegurable 194.596.255 millones de pesos

Todas las cifras de los valores asegurados corresponden a pesos colombianos y a las cifras escritas en números.

El contratista deberá suscribir la póliza todo riesgo de infraestructura y todo riesgo de todo el material rodante de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato.

22. El contratista deberá disponer del personal mínimo requerido, el cual debe cumplir con las calidades aquí exigidas:

- a. Debe ser colombiano de nacimiento.
- b. Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible con la capacidad de cumplir las tareas de protección y seguridad, aportando para ello el examen médico ocupacional con énfasis en miembros inferiores, el certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, que cumpla con los siguientes requisitos:



- Agudeza visual: 20/20 (puede ser con gafas o cualquier tipo de lentes)
- Audiograma: normal
- Habla: debe poder comunicarse verbalmente con claridad, de forma eficiente y eficaz (en situaciones de crisis es indispensable que el vigilante se comunique con otros sin dificultades graves al hablar)
- Olfato: debe estar en capacidad de detectar olores.

23. Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la presentación de los antecedentes de empleo y escolares de por lo menos los últimos cinco (5) años, del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del certificado de antecedentes disciplinarios.

24. Debe poseer la credencial otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de las normas establecidas.

25. El personal debe ser capaz de reconocer visualmente armas y artefactos explosivos y peligrosos, y debe demostrar conocimientos generales de relaciones humanas, educación y elaboración de informes, técnicas de requisas, observación y descripción, comportamiento humano, primeros auxilios, técnicas de evacuación, y seguridad y manejo de armas.

26. El personal de Vigilancia debe poseer experiencia práctica en el manejo y funcionamiento equipos de comunicación, extintores, primeros auxilios, y que sabe aplicar correctamente los métodos de registro de personas y registro de paquetes.

27. El Personal de Vigilancia debe estar en capacidad de actuar en casos de detectar situaciones donde se presenten alarmas reales o falsas de amenazas de bomba, de actuar en forma adecuada en caso de evacuaciones por incendios.

28. Contar con la resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que contemple la autorización para prestar el servicio de vigilancia.

29. Contar con la licencia de funcionamiento y vigencia de la misma: Contar con acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO.

30. Contar con la resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones- Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012 expedidas por el MINTIC.

31. Contar con la Resolución expedida por el MINTIC, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente.

32. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el Contrato y asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su Oferta Económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas

33. Garantizar el personal para desarrollar la vigilancia del corredor ferrero y las horas establecidas para cada uno de ellos, según normatividad.

34. Avisar a la Contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del corredor y la contratante.



- 35.** Obtener la autorización de la Contratante, en caso de requerir cambio parcial o total del personal que prestara los servicios de vigilancia.
- 36.** Estar en permanente y completa coordinación con el supervisor del contrato asignado por la Contratante, a fin de garantizar un servicio adecuado.
- 37.** Velar por los bienes muebles e inmuebles, así como por la infraestructura entregada en la ejecución del contrato, haciéndose responsable por cualquier daño que cause su personal sobre dichos bienes e instalaciones, previa investigación por parte del contratista en la cual se demuestre su responsabilidad o la del personal a su cargo.
- 38.** Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones entregadas para desarrollar el objeto contractual
- 39.** Contar con las credenciales de identificación del personal de vigilancia, expedidas por la Compañía de Vigilancia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 0019 de 2012.
- 40.** En la parte comportamental y de presentación personal, el personal debe ser educado e inspirar respeto, ser estricto pero amable, abierto al diálogo, estable y emocionalmente receptivo, con capacidad de atender alto volumen de público. Debe mantener buenas relaciones interpersonales, ser ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de normas y procedimientos, y con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con los procedimientos. Debe mantener el mayor grado de higiene y limpieza personal, al igual que una impecable presentación.
- 41.** El personal de vigilancia no se encuentra autorizado para emitir declaraciones a la prensa.
- 42.** Garantizar el control de tráfico del corredor férreo desde del acta de inicio del contrato.
- 43.** Garantizar la seguridad en todo el corredor férreo durante las 24 horas diarias, incluyendo los pasos a nivel, estaciones, apartaderos y patios, para lo cual deberá contar durante todo el plazo del contrato con un personal de control de tráfico, así como con un equipo de comunicaciones.
- 44.** Garantizar la permanencia del personal mínimo requerido para el control de tráfico.
- 45.** Prestar el servicio de control de tráfico para terceros operadores de carga o pasajeros, así como permitir el acceso de terceros operadores interesados en circular a lo largo de los corredores objeto del contrato.
- 46.** Garantizar el uso y manejo del equipo para desarrollar el control de tráfico para todos los corredores objeto del contrato.
- 47.** Asignar a cada punto o estación a paso nivel, el personal idóneo para realizar el control de tráfico para la operación del tráfico actual y futuro, garantizado seguridad en la operación tanto para los trenes como para los transeúntes.
- 48.** Adquisición y montaje de las comunicaciones necesarias para mantener el corredor ferrero en operación y sincronizado y que permita ejecutar la transferencia de información y operación remota que se considere necesaria.
- 49.** Proveer y actualizar un sistema de comunicaciones de contingencia para garantizar que, en caso de falla del canal principal, el sistema pueda continuar con su operación, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales del presente documento.
- 50.** Proveer, actualizar y mantener la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el control de tráfico.
- 51.** Recaudar el canon mensual a cargo de los arrendatarios que tengan el uso y goce de los bienes inmuebles, así como la del ingreso generado por la tarifa de uso de vía que resulte de la movilización de trenes,



el cual deberá ser consignado en la cuenta que disponga la ANI para tal efecto, previa validación con FINDETER. En caso de incurrir en costos financieros, tasas y tributos a que haya lugar por el recaudo de los ingresos provenientes de bienes inmuebles o bienes muebles (equipos), estos costos se decantarán de los arriendos a consignar a la ANI, previa revisión del Supervisor.

52. Entregar un informe final de la gestión realizada, sin perjuicio de los demás informes que requiera Findeter.

53. Dar respuesta a las peticiones, quejas, querrelas y reclamos que presente la comunidad.

54. Deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente y aquellas que se modifiquen.

55. Dar aplicación a lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia respecto al servicio de vigilancia y seguridad de los bienes, entre otras, aplicando la circular externa No 20201300000455 de 2020.

56. Contar con la autorización y/o la licencia vigente requerida para llevar a cabo servicios de seguridad y vigilancia.

57. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme las funciones que debe cumplir.

58. Contar con la totalidad de los permisos y/o licencias y/o autorizaciones requeridas, en especial el permiso de transporte de carga expedido por el Ministerio de Transporte para los tramos objeto del contrato., con el fin de que cuente con la habilitación y el permiso de operación, requisito obligatorio para cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con la operación de trenes sobre el corredor Bogotá-Belencito.

11.2.4 OBLIGACIONES FRENTE AL PERSONAL REQUERIDO

1. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte al personal contratado en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres. Dicha condición será verificada por el supervisor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la supervisión deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
3. El Supervisor designado por el contratista deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor del presente contrato cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo de la prestación de servicios, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
5. Observar el desempeño del personal vinculado al contrato, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de bioseguridad, seguridad industrial y de tipo ambiental.
6. El CONTRATISTA deberá implementar, los frentes de trabajo simultáneos que considere necesarios para cumplir con el contrato. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo técnico suficiente, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos.
7. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con el supervisor, indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales, dentro de la carta



- de compromiso.
8. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
 9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de ofertar y presentar la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la contratante.
 10. Presentar a la supervisión, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.
 11. Presentar al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones, novedades y soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
 12. Garantizar y contar con la disponibilidad del personal mínimo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el presente documento.
 13. Garantizar y contar con el siguiente personal complementario a lo largo de la ejecución del contrato.

Personal control de tráfico	Cantidad/Mes
jefes de estación	4
personal para 53 casetas de pasos a nivel en operación (3 turnos por día), mas 6 pasonivelistas adicionales para calle 100 y av. el dorado, más personal para 3 casetas en proyecto (3 turno por día para 2 casetas convenio Tunja y 1 caseta variante permiso paipa)	174

PERSONAL ADMINISTRACIÓN DE CORREDOR	Cantidad/Mes
Auxiliar de Infraestructura	2
Operador Carromotor	8
Caporal	8
Ayudante de vía (8 cuadrillas de 8 personas)	64
Topógrafo	1
Cadenero	1
Profesional SISO	1
Coordinador Comercial y Logístico	1
TRIPULACIONES	
Maquinistas	4
Ayudantes	4
PERSONAL TALLERES EL CORZO	
Almacenista	1
Mecánicos	2
Ayudantes	2
Soldador	2

SERVICIO DE VIGILANCIA	CANTIDAD/MES
Estación Sesquilé (24 horas)	1,0
Estación Chocontá (24 horas)	1,0
Est. Chocontá - Refuerzo noc. (24 horas)	1,0



SERVICIO DE VIGILANCIA	CANTIDAD/MES
Estación Villapinzón (24 horas)	1,0
Est. V/pinzón - Refuerzo noc. (24 horas)	1,0
Estación Tunja (24 horas)	1,0
Est. Tunja - Refuerzo noc. (24 horas)	1,0
Estación Paipa (24 horas)	1,0
Estación Duitama (24 horas)	1,0
Estación Sogamoso (24 horas)	1,0
Est: Sogamoso - Bodegas (24 horas)	1,0
Estación Chicamocha (24 horas)	1,0
Talleres el Corzo (24 horas)	3,0
Avenida 68 (24 horas)	3,0
Puesto Revisión Km 5 (24 horas)	1,0
La Caro (24 horas)	1,0

14. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- i. Elementos de bioseguridad y seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades.
- ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

11.2.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, a solicitud del supervisor
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
3. El Contratista deberá asumir la responsabilidad financiera por la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual.
4. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
5. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
6. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a



FINDETER y la aprobación por parte del supervisor de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

11.2.6 OBLIGACIONES DE CARÁCTER DOCUMENTAL

El CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato deberá entregar los siguientes informes durante la ejecución del contrato, por lo cual a continuación se describirán los respectivos informes aclarando que su pertinencia dependerá de la actividad que se esté ejecutando.

Informe Final

El CONTRATISTA, deberá presentar un informe final, donde resuma las actividades realizadas en la ejecución del contrato, según el formato suministrado por FINDETER. Estos deberán ser aprobados por la supervisión y contener como mínimo, la siguiente información:

- a. Información general del contrato (Nombre del Contratista, representante legal, Nit, teléfono, mail, fecha de acta de inicio, fecha de terminación, duración del contrato en meses, valor del contrato, número del contrato).
- b. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
- c. Capítulo de seguridad industrial, en caso que aplique.
- d. Capítulo de las actividades
- e. Actualización del cronograma general de ejecución del contrato.
- f. Registros fotográficos.
- g. Videos o renders del avance del contrato, en caso que aplique
- h. Calibración y control de equipos, en caso que aplique.
- i. Informe de seguridad industrial.
- j. Informe de manejo ambiental.
- k. Informe de los protocolos de bioseguridad
- l. Relación de correspondencia
- m. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- n. Acta de entrega y acta de recibo final del contrato.
- o. Conclusiones y recomendaciones.

11.2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL

1. Suministrar a la supervisión los documentos requeridos para llevar a cabo la liquidación del contrato.
2. Mantener actualizada la documentación requerida para efectos de llevar a cabo la liquidación del contrato.
3. Suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
4. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.
5. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato.
6. Las demás que, por ley, los estudio previo y minuta del contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

12 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Adicional a lo anterior deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad: Es de obligatorio cumplimiento implementar el protocolo de bioseguridad teniendo en cuenta la reglamentación relacionada con las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y/o otras normas expedidas por el Gobierno Nacional.

13 PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:

- a. Programa de seguridad industrial.
- b. Programa de salud ocupacional.
- c. Programa de manejo ambiental.
- d. Programa de Compras y entrega de insumos.
- e. Protocolo de Bioseguridad.
- f. Los demás que se requieran.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por FINDETER, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de FINDETER. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para FINDETER. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, el PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ANI No. 3-1-98431, descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, el PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER –ANI No. 3-1-98431, podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar el PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER –ANI No. 3-1-98431, para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias la generen

14 GARANTÍAS

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener las siguientes características:



- a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
- b. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
- c. **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO y el OBJETO** de la convocatoria y tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**
- II. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**

• **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el CONTRATISTA deberá constituir y presentar al CONTRATANTE, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	CONTRATISTA



De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
Calidad de los bienes suministrados	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	CONTRATISTA

El contratista deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en **FORMATO ENTRE PARTICULARES**, con las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATANTE

Beneficiario: EL CONTRATANTE y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

La póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual:** La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATISTA.

Beneficiario: EL CONTRATANTE, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA.

Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

PARÁGRAFO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectué otra modificación que afecte las garantías, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.)

Se debe tener en cuenta que la CONTRATANTE es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

15 CLÁUSULAS ESPECIALES PARA TENER EN CUENTA

15.1 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a:

- a. Mantener indemne a la CONTRATANTE, a Findeter y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de estos, acreedores, CONTRATISTAS, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de la CONTRATANTE y FINDETER deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE y FINDETER, éstos podrán requerir al CONTRATISTA o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con el CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del CONTRATANTE y FINDETER



16 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

16.1 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los estudios previos y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; la matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral los estudios previos y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. El contratista declara que para la suscripción del contrato conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.
5. De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
6. Si el contratista estima que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.
7. Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.
8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el contratista al realizar su cotización, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.
9. Una vez iniciado el contrato durante, es responsabilidad del Contratista junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra deben ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo

correspondiente

17 CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado la presentación de sus servicios. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el CONTRATISTA determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

18. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación es alto, dado que se trata del cumplimiento de compromisos contraídos por la Financiera en desarrollo de su objeto del negocio.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA.